

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1975

No. 17.970

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto No. 10 de 30 de septiembre de 1975, por el cual se disuelve el Consejo de Vigilancia de unas federaciones de Cooperativas Agropecuarias de Panamá.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 154 de 30 de mayo de 1975, por el cual se accede a una solicitud formulada por una empresa.

Contrato No. 59 de 4 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Julián L. Pastor.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

DISUELVESE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE UNAS FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE PANAMA

RESUELTO No. 10.

Panamá, 30 de Sept. de 1975.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la constitución, funcionamiento, vigilancia y asesoramiento de las sociedades cooperativas como entidades de utilidad pública y de interés social constituyen uno de los medios más eficaces para el mejoramiento económico social de las clases trabajadoras, tanto de la ciudad como del campo.

SEGUNDO: Que esa constitución, vigilancia y asesoramiento corresponden al estado como entidad jurídico política, representativa de los intereses nacionales.

TERCERO: Que las irregularidades suscitadas dentro del Consejo de Vigilancia de la Federación de Cooperativas de la República de Panamá, R.L. (COAGRO), por razón de estar integrado este con miembros que han sido recusados por las distintas cooperativas, merece esta anomalía una solución pronta y efectiva.

CUARTO: Que esta situación entorpece las relaciones armónicas que deben existir entre los diversos órganos que comprenden la administración superior de la Federación de Cooperativas Agropecuarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver el Consejo de Vigilancia de la Federación de Cooperativas Agropecuarias de Panamá R.L. (COAGRO).

SEGUNDO: Comisionar al Consejo de Administración de dicho organismo para que seleccione los miembros que ser-

virán estas labores hasta que se reúna la Asamblea General en su sesión Ordinaria Anual.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE,

Tte. Corl. RUBEN DARIO PARDEDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario,

Licdo. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

Ministerio de Comercio e Industrias

ACCEDESE A LA SOLICITUD FORMULADA POR UNA EMPRESA

Resuelto No. 154

Panamá, 30 de Mayo de 1975

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante memorial presentado a este despacho el 23 de mayo de 1975, la firma forense DURLING Y DURLING en virtud del poder concedido por la sociedad anónima denominada PROMARINA, S.A., solicita se le otorguen tres (3) cupos de pesca de anchovetas y arenques para amparar de manera provisional las actividades de las naves anchoveteras "FARALLON I", "FARALLON II", y "FARALLON III";

2.- Que existen los cupos correspondientes dentro del número de Licencias de Pesca de Anchovetas reservadas a las naves que operan para la planta de procesamiento de PROMARINA, S.A., de acuerdo con la Resolución No. 732 de 30 de septiembre de 1966;

3.- Que el interesado ha presentado un contrato de abastecimiento mediante el cual la sociedad anónima denominada YOSI, S.A., propietaria de las naves mencionadas conviene en vender la totalidad de su pesca a PROMARINA, S.A., por un término de tres meses.

RESUELVE:

1.- Acceder a la solicitud formulada por la empresa PROMARINA, S.A., representada por sus abogados DURLING Y DURLING, concediendo permiso provisional de pesca de anchovetas y arenques por un término de tres (3) meses a partir de la notificación del presente Resuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de Comercio e Industrias

Licda. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDITES Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior: \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Mínimo crédito: \$/0.15. Selecciona en la Oficina de Vistas de Impresos Oficiales. Avenida Bay Area 4 10.

CONTRATO No. 59

Entre los suscritos a saber, LICDO. FERNANDO MANFREDO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Organismo Ejecutivo quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra el señor JULIAN LOBETE PASTOR, varón, español, soltero, con permiso especial de residencia No. 10, con domicilio en Calle Ricardo Arias No. 13, apartamento 11 de esta localidad, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales como Asesor y Consultor especial en técnicas de comunicación social al Ministerio de Comercio e Industrias, por un período de un (1) año, del 16 de abril de 1975 al 15 de abril de 1976 obligándose a:

1. Realizar investigaciones, elaborar y participar en la ejecución de los programas de comunicación social que le sean encomendados por el Ministro de Comercio e Industrias;
2. Trasládese en el desempeño de sus obligaciones a los lugares donde sean necesario, previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias
3. Cooperar en el entrenamiento de los funcionarios del Departamento de Relaciones Públicas del Centro de Promoción de Investigaciones y Exportaciones, del Ministerio de Comercio e Industrias, en las técnicas de comunicación social;
4. Presentar al Ministro de Comercio e Industrias, informes escritos sobre la labor realizada, mensualmente y cada vez que se le solicite.
5. No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y no mezclarse en la política nacional e internacional del país.
6. Observar buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas
7. Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquier cuestión

que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

SEGUNDA: LA NACION, se obliga a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA la suma de quinientos treinta (\$/530.00) balboas mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, Cuotas de Seguro Social y Seguro Educativo;

Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.08. 0.02.06.00.004 del Presupuesto del Ministerio de Comercio e Industrias, correspondiente al año de 1975.

2. Pagar a EL CONTRATISTA los gastos de viáticos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor, previa justificación de los mismos. Igualmente facilitará a EL CONTRATISTA el personal de oficina, el equipo y material necesario para el buen cumplimiento de sus funciones;

3. Concederle a EL CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo;

4. Reconocerle el pago del Décimo Tercer Mes, a razón de \$/ 400.00 (CUATROCIENTOS BALBOAS), conforme a lo dispuesto en la Ley No. 52 de 16 de mayo de 1974

TERCERA: El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por LA NACION, por las siguientes causales:

1. Por mutuo consentimiento de las partes contratantes;
2. La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación;
3. Las previstas por el Artículo 63 del Código Fiscal;
4. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA adhiere al original del presente contrato timbres fiscales, por un valor de cinco (\$/ 5.00) balboas y un timbre "Soldado de la Independencia".

QUINTA: El presente contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1975.

POR LA NACION

Licdo. FERNANDO

MANFREDO JR.

Ministro de Comercio e Industrias

EL CONTRATISTA

JULIAN LOBETE PASTOR

Permiso Especial de

Residencia No. 10

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO EJECUTIVO
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, Panamá, 4 de agosto de 1975

APROBADO:

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora BELQUIMAR DE CARVALHO MADEIROS, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural del Brasil de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por OSCAR JAEN REYES.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por seis (6) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L 90738
1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EUGENIO GONZALEZ en favor de MARIA DEL CARMEN APOLAYO YDA. DE GONZALEZ; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -
VISTOS:

En mérito de lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: - Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de EUGENIO GONZALEZ, vecino que fue de esta ciudad, desde el día primero de agosto de este año (1975) fecha de su fallecimiento;

SEGUNDO: Que es su heredera ab-intestato, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, señora María del Carmen Apolayo;

Y ORDENA:

PRIMERO: - Que comparezcan al juicio las personas que mantienen algún interés; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos Emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; y para los efectos de la publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, la parte interesada puede retirar las copias que le serán suministradas en secretaría.

Cópiase y notifíquese.- (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., secretario"-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L100343
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés de oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de VIOLET LOUISE NELSON LAWS y JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN, a fin de que se presenten al tribunal a hacer valer sus derechos en la solicitud de matrimonio de hecho, formulada por Violet Louise Nelson Laws con audiencia del Ministerio Público, en el término de 10 días.

La petición se basa en los hechos siguientes:

Primero: Mi poderdante y el señor JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN convivieron por espacio de 20 años bajo el mismo techo.

Segundo: Durante el tiempo de convivencia entre mi poderdante y el señor JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN no existía impedimento para contraer matrimonio.

Tercero: Según declaraciones de testigos los señores Joseph Williams Grayman (q.e.p.d.) y Violet Louise Nelson Laws, estos convivieron como marido y mujer".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez -- 10 -- días y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación por tres (3) veces consecutivas en la Gaceta Oficial y una -- 1 -- vez en un periódico de la localidad, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) GLADYS DE GROSSO,
Secretaria.-

L98043
(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora AIDA RAQUEL FUENTES GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto por ANTONIO DUCREUX GONZALEZ en su contra.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L92726

(2a. Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra INCA INTERNATIONAL INVESTMENT AND INSURANCE COMPANY, se ha señalado el día diecisiete (17) del mes de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las siguientes fincas: Fincas número 1349, inscrita al folio 194, tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento de estructura de hormigón armado, losa de viguetas de concreto armado, con relleno de bloques de arcilla, repelados, cielo raso repellado, que a dicho apartamento le corresponde el número 17 y está ubicado en la Vía Argentina, Ciudad de Panamá, LINDEROS: Norte, Sur y Este, espacio libre sobre el resto libre del lote construido oeste, área de uso común y pared medianera, con apartamento 18, arriba con el apartamento 19 y abajo con el apartamento 15. MEDIDAS: Norte, 8 metros, 50 centímetros; Sur, 8 metros, 325 milímetros; Este, 23 metros y Oeste, 23 metros, 52 centímetros. SUPERFICIE: 187 metros cuadrados, con sesenta decímetros cuadrados. Fincas número 1356, inscrita al folio 200 tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento número 18, ubicado en la planta décima del condominio, "VIA ARGENTINA" localizado en la Vía Argentina, ciudad de Panamá, LINDEROS: Norte, Sur y Este, espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; Oeste, área de uso común y pared medianera, con el apartamento 17, arriba con el apartamento 20 y abajo con el apartamento 16. MEDIDAS: Norte, 8 metros, 50 centímetros; sur, 8 metros, cero veinticinco milímetros; Este y Oeste, 23 metros, 52 centímetros. SUPERFICIE: 187

metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados. Fincas número 1364, inscrita al folio 236, del tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento distinguido con el número 19 ubicado en la planta oncesava del condominio "VIA ARGENTINA", localizado en la Vía Argentina Ciudad de Panamá, LINDEROS: Norte, Sur y Oeste, espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; este, área de uso común y pared medianera, con el apartamento 20, arriba con la azotea y abajo con el apartamento diecisiete. MEDIDAS: Norte, 8 metros 50 centímetros; Sur, 8 metros cero veinticinco milímetros; Este y Oeste 23 metros, 50 centímetros. SUPERFICIE: 187 metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados. Fincas número 1372, inscrita al folio 212, tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento marcado con el número 20, ubicado en la planta onceava del condominio "VIA ARGENTINA", localizado en la Vía Argentina de esta ciudad de Panamá, LINDEROS: Norte, Sur y Este espacio libre sobre el lote no construido; Oeste, área de uso común y pared medianera con el apartamento 19, arriba en la azotea bien privado y abajo en la azotea con el apartamento 18. MEDIDAS: Norte 8 metros 50 centímetros; Sur, 8 metros, cero centímetros, Este y Oeste 22 metros, 53 centímetros. SUPERFICIE: 187 metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados. Fincas número 1380, inscrita al folio 218, tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en la azotea ubicada en la planta doceava del condominio "VIA ARGENTINA", localizado en la Vía Argentina, Ciudad de Panamá, LINDEROS: Norte, Sur, Este y Oeste, espacio libre sobre el resto libre del lote no construido, oeste, espacio libre sobre el lote no construido. MEDIDAS: Norte, 19 metros, Sur, 16 metros cero cinco centímetros; Este y Oeste, 23 metros 52 centímetros. SUPERFICIE: 372 metros cuadrados; todas Registro de la Propiedad y de propiedad de la empresa demandada INCA INTERNATIONAL INVESTMENT AND INSURANCE COMPANY.

Servirá de base para la subasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO BALEOS CON SETENTA CENTESIMOS (B/. 100,518.70) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho, hoy diez (10) del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(do) Luis A. Barría

L.100297

(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION No. 56

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Delsina Carolina Graves Ogano, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho

en el juicio de ADOPCION de su menor hija MARTA GRAVES, propuesto por Encarnación Cerezo y Cardina Walters de Cerezo.

Se advierte a la emplazada que debe comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,
Licdo. A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzmán

L100219
(Unica Publicación)

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos treinta y nueve metros, con veinte centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Serranb Guerrero

L100305
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A, Edis Emelda Solano Penaloza, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Bruno Alberto La Grotta Garrido.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de julio de 1975.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morán A.
El Secretario,

L100242
(Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 350

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Edith Ramos de Zamora, mujer, mayor de edad, casada, residente en Los Guayabitos, con cédula No. 8-113-529 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Innomiada con 17.55 mts.
SUR: Predio de Anayansi de Martínez con 9.35 mts.
ESTE: Predio de Bartola Añino con 33.25 mts.
OESTE: Calle del Paraíso con 35.83 mts.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores RAMON EZEQUIEL ALVAREZ LOPEZ y DORA A. DE ALVAREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)
EL JUEZ EJECUTOR
CIRO A. MORALES A.

(Fdo.) LA SECRETARIA,
YOLANDA REAL

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 1357

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ELODIA RODRIGUEZ DE FRIAS, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Santa Rita No. 2888, con cédula de identidad personal No. 7AV-92112, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título

de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón, Corregimiento distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 10a. con 22.18 mts.

SUR: Predio de Juan Gómez con 22.32 mts.

ESTE: Predio de Bertina Suárez con 6.21 mts.

OESTE: Calle Santa Rita con 6.59 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ciento cincuenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros cuadrados. (154.73 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(Fdo.) Liedo, Edmundo Bermúdez

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

L100255
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El Ldo. Luis Salazar Rodríguez, Secretario dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, señores Cleveland Knox Page Cooper, en su propio nombre y en nombre y representación de la Sociedad Anónima ARTE COLONIAL, S.A.; Luther Edward Atkinson Junior, Francisco Gumb, Richmond Leonard Chandler, Heliodoro Galván Castro, Adalberto Agamez y Karl Austin, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, señores Cleveland Knox Page Cooper, en su propio nombre y en nombre y representación de la Sociedad Anónima ARTE COLONIAL, S.A.; Luther Edward Atkinson Junior, Francisco Gumb, Richmond Leonard Chandler, Heliodoro Galván Castro, Adalberto Agamez y Karl Austin, se ha señalado el día 2 de diciembre de 1975, para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

	VALOR UNIT.	VALOR
1 Máquina copiladora marca Bulleri Mod. A-25	\$1,200.00	1,200.00
1 Máquina Centadora marca CIMA - mod. C-400 con motor eléctrico de 6.5 H.P.	1,400.00	1,400.00
1 Máquina Sierra sin fin, marca - ROCKWELL 25"	1,020.00	1,020.00
1 Máquina cepilladora marca S.C.N. 5-50 con motor eléctrico de 7.5 H.P.; 3 Phase.	2,120.00	2,120.00
1 Máquina Radial marca de WALT (B&C), de 7.5 H.P.; 3 Phase, Mod-3571/3672A.	1,820.00	1,820.00
1 Torno copilador marca CENTAURO	2,200.00	2,200.00
1 Máquina Sierra Circular de 10", Mod. 66 marca POWERMATIC.	796.00	796.00
1 Lijadora de 12" con motor eléctrico de 7.5 H.P.	440.00	440.00
1 Motor eléctrico de 1.5 H.P., 3 pha. ac. accesorio.	48.00	48.00
1 Máquina para coser con lámpara, MARCA SINGER tipo Semi-Industrial.	260.00	260.00
2 Lámparas españolas de madera y con alambres de hierro de 6 bombillos.	60.00	60.00
1 Lámpara de hierro, No. 44-466, 4 compart. bombillos, etc.	20.00	20.00
1 Yunque de agua calienta, diámetro, 5 Gal.	20.00	20.00

1	Manta china decorativa, 4 tabulillos, negro.	6.00	6.00
1	Puerta de madera, con marco para vidrio.	25.00	25.00
3	Sillas de metal - tijera "Kruenger", salsito.	10.00	10.00
6	Relos de madera, tallado Precolombino de 1.50 metros de alto con 8" de diámetro.	30.00	90.00
1	Relo de madera, tallado Precolombino de 1.50 metros de alto con 18" de diámetro.	25.00	25.00
1	Relo de madera grande sin taller.	5.00	5.00
4	Planchas de Plywood de 3/4" x 4 x 8 de Nativo.	17.00	68.00
25	Planchas de Plywood de 1/2" x 4 x 8 de Nativo.	15.00	375.00
1	Retazo de Plywood de diferentes medidas "Lata".	100.00	100.00
1	Retazo de tablas "Lata".	240.00	240.00
127	Patas de madera - forma de cono de 6"	0.10	12.70
56	Patas de madera - forma de cono de 2 1/2 de largo.	0.20	11.20
25	Patas de madera - forma de cono de 2 1/2 de largo.	0.30	7.50
1	Pata de madera - forma de cono diferentes medidas "Lata" - 45 unidades a \$2.60 unidad.	16.70	16.70
1	Escritorio en forma de "L", barnizado con sobre de Plywood, 4 gavetas grandes y 1 chico.	20.00	20.00
6	Retazo de fórmica, diferentes tonos.	1.00	6.00
1	Gavinetes de cocina - 6 compartimientos.	10.00	10.00
1	Cabecera de cama doble barnizada y calada, 2 gavetas incompleta.	20.00	20.00
1	Mueble de 3 piezas con puerta, tallado incógnita y azulaje.	20.00	20.00
1	Gabinete blanco, 6 x 8, de 3 tabulillos.	20.00	20.00
1	Gabinete 8 x 8, 3 divisiones, 12 compartimientos.	40.00	40.00
1	Armadura de sofá con Fono, forma cuadrada.	8.00	8.00
1	Armadura de sofá, forma de "L", con Fono, 6 compartimientos.	8.00	8.00
1	Tabla de Plywood 4' x 8'	2.00	2.00
1	Tabla de Plywood 4 x 7 reforzada	3.00	3.00
1	Alfombra roja, 12 pies ancho, 24 de largo.	288.00	288.00
1	Molduras de aluminio para corredores, de 20"	3.00	12.00
2	Mesas de 1 x 2 metros, estructura de 4"x4" y 2" x 4" con tableros de 2 x 2.	25.00	50.00
3	Surcos de 2" x 2".	1.00	3.00
1	Facile de trabajo con 2 tabulillos, 2" x 4" con 60 Cs. x 40 Cm.	4.00	4.00
1	Manta de trabajo 2 x 2 de 1.40 x .40 y .30 de alto.	3.00	3.00
1	Mesa de trabajo 1.50 metro x .50 de ancho x 1.00 de alto y 2 tabulillos.	8.00	8.00
1	Banco de trabajo.	2.00	2.00
1	Esqueleto de acero.	8.00	8.00
1	Esqueleto de madera de 1.00 metro x 0.50 x .30.	5.00	5.00
1	Esqueleto en forma variada de Plywood, forma rectangular y cuadrada.	8.00	8.00
2	Tablas de 1.00 metro x .50 con círculo.	2.00	4.00
9	Tablas de circulares de 0.50 Cm. de diámetro.	1.00	9.00
1	Manta cuadrada.	5.00	5.00
1	Fumigadora "Hudson" (dofada)	2.00	2.00
1	Molduras variadas, 10" de largo "Lata".	15.00	15.00
9	Tablas de 1" x 10" y 10" de largo.	2.00	2.00
17	Tablas 2 x 4 x 12' de largo	0.75	12.75
52	Tablas de 2" x 4" pulgadas de 4' de largo.	0.25	13.00
1	Retazos varias "Lata".	30.00	30.00
1	Retazo de tuca con hueco sin terminar - "Lata".	8.00	8.00
9	Sillas (estructura) sin brazos.	5.00	45.00
4	Sillas (estructura) con brazos.	10.00	40.00
1	Silla (estructura) color chocolate.	4.00	4.00
1	Mesa de trabajo de 1 x 1 entre y 3 metros de largo.	17.00	17.00
1	Mesa de trabajo con prensa adherida	18.00	18.00
1	Mueble Bar Barnizado 1.50 x 0.50 y 1 metro de alto, con caoba, pinta tinte - das, 2 tabulillos.	18.00	18.00
1	Mueble Bar forma de "L", pinta oscura, 2 tabulillos.	10.00	10.00

1 Mueble Hexagonal con anulejos 60 Cm. Al	10.00	10.00
6 Sillas tapizadas en verde (Destruídas)	1.00	6.00
4 Sillas tapizadas en rojo (")	1.00	4.00
1 Retazon de madera 2 x 2 y 6" de largo - "Lote".	10.00	10.00
1 Mesa de madera de 4 patas, forma redonda.	15.00	15.00
1 Lote de madera en bruto (tucas y retazos)	150.00	150.00

Servirá de base para el remate, la suma de Veintitrés mil quinientos balboas (B/.23,500.00), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se irá vará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259". En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, captando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se originarán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes al ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo se resiten para su publicación legal.



AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra ALLEN ROBERT SPINNER Y MYRTA ELENA DE SPINNER, se ha señalado el día veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que tenga lugar el remate del bien embargado en este proceso, de conformidad con las bases establecidas en resolución de 23 de mayo de 1975.

El bien se describe así:

"Finca No. 16,926 inscrita al folio 362 del tomo 422 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el corregimiento de Chilibre Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte Avenida en proyecto; Sur carretera Boyd Roosevelt; Este lote 23 y Oeste lote 19. MEDIDAS: Norte 60 metros; SUR 60 metros; Este 200 metros y Oeste 200 metros. SUPERFICIE: 12,000 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de un solo piso, de pisos de cemento y mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de aluma-lfa".

Servirá de base para el remate la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCO

CENTESIMOS (B/.26,198.05), que es el valor catastral del bien embargado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(do) Elitza A. C. de Moreno,

L 100139
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 206

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

SALLY ANN WEST DE DE LA GUARDIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial debidamente fecundado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal ELENA ANA LUISA DE LA GUARDIA DE LYON.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de octubre de 1975.

El Juez, (do) Juan S. Alvarado S. (do) Guillermo Morán A., Secretario

L 100167
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a VILMA DEL CARMEN ESCOBAR DE CASTILLO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ELIAS CASTILLO FIGUEROA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Ido) Ldo. IVAN PALACIOS E.

(Ido) Luis A. Barría,
Secretario.

L 100238

(Única publicación)

EDICTO No. 393-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EMILIO PINTO JUSTAVINO, vecino del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-4V-118-890 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4455, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. 2935.815 M2, hectáreas, ubicada en San Andrés, Corregimiento de San Andrés, del distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lázaro Concepción, Camino a Volcán y a Quebrada Liana.

SUR: Rufino Coba, Teófilo Morales

ESTE: Camino a Santa Rosa

OESTE: Clemente Guerra, Félix Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L-347198

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a SECUNDINO VILLALBA, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de adopción de su menor hija BECELIA SINDULFA VILLA RODRIGUEZ, propuesto por ARCELED ADOLFO ARDINES GONZALEZ en su matrimonio con ALFARA ELENA RODRIGUEZ DE ARDINES, madre de la pre-nombrada menor.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,

(Ido), ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

L 100064

(Única publicación).

(Ido) Magda Guzmán D.,
Secretaria.

EDICTO NUMERO OPP-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JULIAN SALCEDO, vecino del Corregimiento de Calmito, del Distrito de Capira portador de la cédula de Identidad personal No. 8-321-1348, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-218 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Calmito, Corregimiento de Calmito, Distrito de Capira, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1.- Área 0 has, con 2092.7 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Hipólito Hernández, Fco. Avila e Inocente Salcedo

SUR: Terrenos de Pedro Salcedo

ESTE: Camino a La Valdese a Las Ollas Arriba

OESTE: Terrenos de Inocente Salcedo y Pedro Salcedo

PARCELA No. 2.- Área 2 has. con 2708.65 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Gumercindo Domínguez y Quebrada Las Cucocitas

SUR: Terrenos de Crescencio Salcedo y Julián Salcedo (solicitante)

ESTE: Qda. Las Cucocitas y Terrenos de Julián Salcedo (solicitante)

OESTE: Terrenos de Tomás y Crescencio Salcedo y Carretera de La Valdese a la Plaza de Calmito

PARCELA No. 3.- Área 3 has. con 8336.77 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Julián Salcedo (solicitante)

SUR: Terrenos de Gumercindo Domínguez

ESTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Gumercindo Domínguez

OESTE: Terrenos de Crescencio Salcedo, e Inocente Salcedo Gumercindo Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

SECRETARIA AD-HOC

Elsa M. Gálvez M.

L 43567

(Única publicación)

Editora Renovación, S.A.